DOY FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo de las diez horas con diez minutos del día treinta de octubre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Investidura Presidente Municipal, C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal, C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor, C. Beatriz Elizabeth Becerril Solís, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor, C. Liceth Gabriela Botello el, Cuarto Regidor, C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor, C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor, C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor, C. Celso Conrado López, Octavo Regidor C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor, C. Evelina Castillo, Decimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez Secretario del H. Ayuntamiento, con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el objeto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO NÚMERO UNO.

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Investidura Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los CC. Integrantes del H. Cabildo y declare el quórum legal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria;

Scanned by CamScanner

C. Vicente Estrada Hesta	Presidente Municipal
C. Luz Maria Velázquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Cabrera Martínez	Primer Regidor
C. Angelica Elizabeth Bernal Soto	Segundo Regidor Suplente
C. Fernando Jiménez Castro	Tercer Regidor
C. Lizbeth Escalona Rivera	Cuarto Regidor
C. Estela Colín Velázquez	Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Arenas Colín	Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Prado	Séptimo Regidor
C. Celso Conrado López	Octavo Regidor
C. Guillermina Ayala Castro	Noveno Regidor
C. Evelin Segura Castillo.	Décimo Regidor

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29 el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

PUNTO No. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Hesta, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

2. Lectura y aprobación del Orden del día.

3. Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

4. Clausura de la Sesión.

En caso de existir algún pronunciamiento sobre este punto se solicita se sirva manifestarlo en votación económica dando

Scanned by CamScanner

El C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Hago de su conocimiento que el Orden del día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos con 11 votos a favor.

PUNTO No. III.

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el punto siguiente es en relación al siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 5Y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en vigor faculta a los Ayuntamientos a expedir las condiciones generales de trabajo que regirán las relaciones laborales entre este H. Ayuntamiento y sus Servidores Públicos, a efecto de servir con honestidad y eficiencia a la Sociedad. El indicado precepto regula una de las prerrogativas del H. Ayuntamiento más importante como lo es su autonomía normativa reglamentaria, que le permite generar los instrumentos jurídicos y las acciones indispensables para favorecer eficientemente el cumplimiento de sus responsabilidades, la de sus Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados. En este Sentido el H. Ayuntamiento

Scanned by CamScanner

para el apoyo adecuado de sus funciones ha determinado expedir el presente Reglamento consignando la calidad y eficiencia en la prestación del Servicio, las percepciones y prestaciones que deberán otorgarse, los derechos y obligaciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, así como las obligaciones de los Titulares del Ayuntamiento y de las Unidades Administrativas. En este tenor la presente disposición jurídica prevé nuevas medidas para salvaguardar los derechos de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento, como son entre otras, la protección al Salario, las nuevas de estabilidad laboral, las percepciones y prestaciones que deberán otorgárseles, prevee las medidas de riesgo de trabajo y en general mejorar las condiciones de trabajo de los Servidores públicos. Por las anteriores consideraciones se presenta a este H. Cabildo, el presente ordenamiento, de encontrarse procedente se establecerá el marco normativo idoneo para contar con bases de un sistema integral de personal como prioridad de esta Administración Pública Municipal se propone un nuevo ordenamiento laboral capaz de brindar respuestas oportunas y concordantes con la Sociedad de este Municipio. A lo que este ordenamiento sobresale lo relativo a la jornada de trabajo de los descansos, queda estipulado que la duración de aquella no podrá exceder de los máximos legales y proveerse la posibilidad de distribuir las horas de trabajo de la Semana, a fin de permitir a los Servidores Públicos el descanso de los días sábado y domingo o cualquier modalidad equivalente de mayoría, que se otorgan mayores facultades a las Servidores Públicos Facultadas para dirección de la Unidad correspondiente. Por lo anterior esta a Consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto en cita en tal virtud y en caso de existir alguna posicionamiento sobre el punto se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, el Ing. Vicente Estrada Zepeda Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el Sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Scanned by CamScanner

113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos a favor y expide el siguiente:

ACUERDOS:

Se hace constar el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos del H. Honorable Ayuntamiento, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en lo general.

SEGUNDO: El Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, promoverá lo necesario para la aplicación del presente acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, quedando sin efecto todos los anteriores.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO NÚMERO [illegible]

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar siendo las [illegible] horas con [illegible] minutos, del día 31 de octubre del año dos mil trece, se levanta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así, lo tendrán entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Vicente Estrada Loreto, haciendo que los presentes acuerdos [illegible]

Scanned by CamScanner

publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día [illegible] de Octubre del año dos mil trece.

C. ADOLFO JONATHAN DOLIS ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Scanned by CamScanner